



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 459-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de Julio de 2017

### VISTO:

El Oficio N° 1565-2017-UNAMAD-R-DIGA/OURH, de fecha 19 de Julio del 2017; la Hoja de Trámite N° 5587, de fecha 17 de Julio del 2017; el Oficio N° 845-2017-UNAMAD/R-DIGA-OURH-OR, de fecha 17 de julio del 2017; la Resolución N° 451-2017-UNAMAD-CU, de fecha 05 de Julio del 2017, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria O29-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo, como Rector interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que, mediante Oficio N° 1565-2017-UNAMAD-R-DIGA/OURH, de fecha 19 de julio del 2017, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la modificación de la Resolución N° 451-2017-UNAMAD-CU, de fecha 05 de julio del 2017 debido a que falta precisar que el contrato es por suplencia temporal y que culminará con el retorno del titular de la Plaza, según el siguiente detalle: DICE: Artículo 2: CONTRATAR, al CPC. Elías Abel Paucar Muriel, como Especialista Administrativo III de la Oficina de Remuneraciones, del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 o hasta que la autoridad determine lo conveniente. DEBE DECIR: Artículo 2º: CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, al CPC. Elías Abel Paucar Muriel, como Especialista Administrativo III de la Oficina de Remuneraciones, del 01 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017 o hasta el retorno del titular de la plaza.

Que, el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 020-2017, de fecha 20 de Julio de 2017, **ACORDÓ MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2017-UNAMAD-CU, de fecha 05 de Julio del 2017, que establecía: Artículo 2: CONTRATAR, al CPC. Elías Abel Paucar Muriel, como Especialista Administrativo III de la Oficina de Remuneraciones, del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 o hasta que la autoridad determine lo conveniente. **Siendo lo correcto:** Artículo 2º: CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, al CPC. Elías Abel Paucar Muriel, como Especialista Administrativo III de la Oficina de Remuneraciones, del 01 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017 o hasta el retorno del titular de la plaza, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2017-UNAMAD-CU, de fecha 05 de Julio del 2017, que establecía: Artículo 2: CONTRATAR, al CPC. Elías Abel Paucar Muriel, como Especialista Administrativo III de la Oficina de Remuneraciones, del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 o hasta que la autoridad determine lo conveniente.

#### **Siendo lo Correcto:**

**Artículo 2º: CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, al CPC. Elías Abel Paucar Muriel, como Especialista Administrativo III de la Oficina de Remuneraciones, del 01 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017 o hasta el retorno del titular de la plaza.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Nº 459-2017-UNAMAD-CU  
Puerto Maldonado, 21 de Julio de 2017

**ARTÍCULO 2º: DEJAR SUBSISTENTE**, todo lo demás de la Resolución de Consejo Universitario Nº 451-2017-UNAMAD-CU, de fecha 05 de Julio de 2017.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones respectivas.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



CA:  
S  
URA  
VRI  
DUAL  
DIA  
DUPP  
DO  
Intermed  
EPUR  
MCSYC  
HDSOHC

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA  
DE MADRE DE DIOS  
*[Signature]*  
Dr. Eliseo Pumacallhui Salcedo  
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
*[Signature]*  
Dra. María Isabel Cajo Pincho  
SECRETARIA GENERAL